UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 04/2018

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq. Palma, a los cinco días del mes de julio del año 2018, estando presente el Abog. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC Nº 3, miembro del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTA PARA IMPRESORA LÁSER.** CD Nº 07/2018. ----------

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nº de ID: 346.407
b) Nombre del Llamado: Adquisición de Tóner y Tinta para Impresora láser.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2- Acto de Apertura.

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, sito en Tacuary esq. Palma a los siete días del mes de junio de 2.018, siendo las 09:10 horas, habiéndose presentado en la oportunidad con tres ofertas pertenecientes a las siguientes firmas oferentes:

OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos.	2373251-2	39.303.500
OFFICE COMPU S. A	80013316-1	41.897.000
RM ASOCIADOS de Jorge Cuevas	5252109-5	55.223.675
SDA PARAGUAY S.A	80017709-6	56.910.000
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	80013889-9	8.720.000

3- Verificación de las Documentaciones:

El Encargado del Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar las ofertas recibidas según Acta de Apertura, y los documentos establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

Luego de la verificación correspondiente a lo que documentaciones respecta, se ha divisado de que la firma oferente **RM Asociados** de Jorge Cuevas Ozuna no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta (formulario Nº 4), dicho documento es de carácter sustancial, motivo por la cual queda desestimada la oferta de la firma oferente mencionada.----------
Así también se ha solicitado a las firmas oferentes que continúan en proceso de evaluación, cédula de notificación mediante en un plazo de 24 horas algunas documentaciones de carácter formal

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

solicitadas en el PBC y que no han sido presentadas por las mismas, las documentaciones de carácter sustancial han sido presentada en su totalidad.----------

Fenecidos el plazo para la presentación de la documentación solicitada se procede al análisis correspondiente, que se adjunta al presente informe: ----------

Nº	DOCUMENTACIONES	OFERENTES			
		MICROTEK	OFFICE COMPU S.A	SDA PARAGUAY S.A	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W" ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo establecido en la Res. 330/07 de la DNCP. -*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por **Resolución Nº 941/10 de la DNCP.** *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas				
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único de Contribuyente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

7	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.				
10	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	OTRAS DOCUMENTACIONES				

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

13	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO APLICA	NO APLICA	No APLICA	NO APLICA
14	Autorización (vigente) expedida para la representación y/o Distribución Exclusiva del Producto en el Paraguay; y/o fabricación de la marca ofertada acompañada del documento que acredite la representación invocada y el documento de fábrica, para certificar la cadena de autorización del producto ofertado debidamente legalizado y protocolizado según sea el caso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Copias de contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto máximo del presente llamado, suscriptos con entidades públicas y/o privadas entre los años 2015, 2016 y 2017. Correspondiente a la provisión de tóner y cartucho de tinta para impresoras láser.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conclusión del análisis Documental: En el cuadro precedente se puede visualizar los siguientes:

- Todas las firmas oferentes que continúan en proceso, han presentado todas las documentaciones que se le fueron exigidas y han sido presentadas en tiempo y forma.

4.1 ANALISIS DE LA CAPACIDA LEGAL DE LOS OFERENTES: En observancia a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de las firmas oferentes con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- **MICROTEK** de Gustavo Daniel Rojas Ávalos; propietario de esta empresa con C.I. N° 2.373.251, no presenta registro en el SINARH.

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

- La firma oferente **OFFICE COMPU S.A.**, está constituida por diecisiete socios, las cuales hasta la fecha ningunas presentan registro activo en el SINARH.-
- La firma oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, está constituida por cinco socios, las cuales hasta la fecha ningunas presentan registro activo en el SINARH.-
- **SDA PARAGUAY S.A.**, está constituida por cuatro socios, de los cuales solo dos registran datos en el SINARH, los mismos se detallan a continuación:
  - Federico Inocencio Frontanilla, presenta registro como docente en la U.N.A. con categoría L9D.
  - Esperanza Vallejos Meza de Frontanilla, presenta registro sin actualizar como docente en la U.N.A. con categoría L17, con fecha de baja en 01/03/2003.
  - Federico Manuel Frontanilla, hasta la fecha no registra datos en el SINARH.
  - María Emilia Frontanilla, hasta la fecha no registra datos en el SINARH.

De los socios mencionados el único que sigue con registro actual en el SINARH es Federico Inocencio Frontanilla con categoría docente, y que según disposiciones legales como, la Constitución Nacional en su Art. 105, la Ley 700/01 en su Art. 1° y la Ley 1626 de la Función Pública en sus Art. 61 y 62, no incurre en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución. Ninguna de las firmas oferentes presenta registro en el SINARH, por tanto, no infringen lo establecido en la presente resolución.

4.2. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que ninguna de las firmas oferentes cuenta con sanción alguna (amonestación- Inhabilitación).

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que el cálculo de los importes que contiene la oferta, están correctos desde el punto de vista aritmético.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Observación: En el PBC no se ha establecido como exigencia del análisis de las especificaciones técnicas con referencia a los servicios solicitados, No obstante, los oferentes al presentar su oferta aceptan todas las condiciones solicitadas en el PBC, en la que están establecidas las características de cada servicio.

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente en proceso de evaluación, cuantificando facturaciones y/o contratos de Provisión de tóner y cartucho de tinta para impresora láser correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto máximo del presente llamado, de conformidad al Anexo B, numeral 18, inciso c) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

Nº	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	50 %	Monto Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	MICROTEK	39.303.500	19.651.750	65.583.656	CUMPLE
2	OFFICE COMPU S.A	41.897.000	20.948.500	766.799.293	CUMPLE
3	SDA PARAGUAY S.A	56.910.000	28.455.000	12.694.900	CUMPLE
4	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	8.720.000	4.360.000	743.067.155	CUMPLE

Por los datos expuestos en el cuadro precedente, se puede visualizar que todas las firmas oferentes CUMPLEN con la experiencia solicitada en el PBC.

8._EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

El Art. 2º de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B, numeral 19 del PBC.

Cabe mencionar que en la oportunidad no se ha solicitado a las firmas oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional porque los productos cotizados no son de origen nacional.

8.1 ANALISIS DE PRECIOS PRESENTADO SEGÙN RESOLUCIÒN 1173/2016.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató de que las firmas oferentes **MICROTEK, SDA PARAGUAY S.A Y OFFICE COMPU S.A,** presentan diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 1° de la citada Resolución en algunos de los ítems cotizados, motivo por el cual se les ha solicitado la presentación de la composición de precios y aclaración/justificación de los mismos en un plazo no mayor a 24 horas. Fenecido el tiempo, se deja constancia que las firmas oferentes han presentado la justificación de los ítems de los precios ofertados que se les ha solicitado en tiempo y forma. Se analizó la justificación y aclaraciones presentadas por las diferentes firmas oferentes, y se ha concluido que los precios cotizados son razonables, por lo que se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado. Seguidamente se seleccionará a la oferta más conveniente desde el punto de vista económico para cada ítem.

9. CONCLUSIÓN.

De acuerdo con el resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que han presentado una oferta conveniente desde el punto de vista económico y han cumplido con todos los requerimientos establecidos en el PBC las siguientes firmas oferentes:

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

- **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas,** con domicilio en 25 de mayo 542 c/ México de la ciudad de Asunción por un monto total de **Gs. 20.150.000** (guaraníes veinte millones ciento cincuenta mil) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, adjudicación correspondiente para los ítems Nº 1, 2 y 7, modalidad de CONTRATO CERRADO, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogación imputable al ***RUBRO 340-30-Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.***

- **OFFICE COMPU S.A**, con domicilio en 22 de septiembre Nº 585 esq. Azara de la ciudad de Asunción por un monto total de **Gs. 18.140.250** (guaraníes dieciocho millones ciento cuarenta mil doscientos cincuenta) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, adjudicación correspondiente para los ítems Nºs 3, 4, 5, 6 y 8, modalidad de CONTRATO CERRADO, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogación imputable al ***RUBRO 340-30 – Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.***

- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** con domicilio en Avda. Perú 1055 c/ Artigas de la ciudad de Asunción, por un monto total de **Gs. 8.720.000** (guaraníes ocho millones setecientos veinte mil) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, adjudicación correspondiente para los ítems 9 y 10, modalidad de CONTRATO CERRADO, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. erogación imputable al ***RUBRO 340-30 – Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.***

La Adjudicación deberá ser definida por Resolución de la Máxima autoridad de acuerdo con el monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 41 para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar. ----------

Es mi informe. -

Abg. Líder Alfonso Ruiz
Encargado SUBUOC Nº 3
F. Derecho, C. Políticas y Sociales